



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246-2023-MDNI/ALC

Nuevo Imperial, 22 de agosto de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 149-2023-SGGA-MDNI de fecha 14 de agosto de 2023, el Proveído S/N de fecha 22 de agosto de 2023, y el Informe N° 406-2023-MDNI-OGAJ de fecha 22 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 3.1, 3.2 y 4.1 del artículo 80 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales "Proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios" y "regular y controlar las áreas de higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales", como funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, es la de "administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando este en la capacidad de hacerlo". Asimismo, el numeral 3.1) del artículo 73° de la citada Ley Orgánica; establece que los gobiernos locales son competentes para "formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en material ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales";

Que, el literal a) del inciso 24.1 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dispone que las municipalidades distritales en materia de residuos sólidos son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias aprobadas por el Ministerio del Ambiente - MINAM y los criterios que la municipalidad provincial establezca, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 6 del Anexo I del Reglamento del Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, señala que el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico. Esta información permite la planificación técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos y también la planificación administrativa y financiera, ya que sabiendo cuanto de residuos sólidos se genera en cada una de las actividades que se producen en el distrito, se puede calcular la tasa de cobros de arbitrios;

Que, con Resolución Ministerial N° 457 - 2018 - MINAM, se aprobó la "Guía para la

Resolución de Alcaldía N° 246-2023-MDNI/ALC Pág. 1 de 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

caracterización de los Residuos Sólidos Municipales", en la que dispones que, la Etapa de Planificación incluye la conformación de equipos con lo que se desarrollará el estudio a fin de favorecer la operatividad del mismo, para evitar o minimizar los costos de posibles imprevistos que puedan generar; así mismo el equipo de planificación responsable de estudios debe ser designado a través de un documento oficial emitido por la autoridad municipal;

Que, en la actividad 3 de la Meta 3 del Programa de Incentivos de Mejora de la Gestión Municipal 2023 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Municipales" dispone para su cumplimiento, realizar un estudio de caracterización de Residuos Sólidos Municipales, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM;

Que, mediante Informe N° 149-2023-SGGA-MDNI de fecha 14 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, solicitó la aprobación de Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales mediante resolución de alcaldía o resolución gerencial;

Que, según Proveído S/N de fecha 22 de agosto de 2023, el Gerente Municipal solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica la opinión legal y/o recomendación;

Que, con Informe N° 406-2023-MDNI-OGAJ de fecha 22 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que es viable la aprobación del "Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Nuevo Imperial 2023", de conformidad al procedimiento establecido en la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, teniendo en cuenta lo señalado en el Informe N° 149-2023-SGGA-MDNI emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima, que como anexo forma parte de la Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR al Ministerio del Ambiente copia de la presente Resolución y del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Nuevo Imperial.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Públicos, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y a los miembros del Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Secretaría General su notificación conforme a ley y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA

Resolución de Alcaldía N° 246-2023-MDNI/ALC Pág. 2 de 2